



Consejo Económico y Social

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA Y EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En el marco de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de dicho Estatuto sobre el derecho de promoción profesional del personal laboral y respetando los principios de igualdad, de mérito y de capacidad plasmados en el artículo 1 del Estatuto, y de acuerdo con el artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores y la normativa propia del Consejo Económico y Social, esta Presidencia en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social, acuerda convocar el proceso de promoción interna para ocupar un puesto de Técnico del Consejo Económico y Social.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca mediante el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición la cobertura de un puesto de trabajo de Técnico Superior del Consejo Económico y Social.
- 1.2. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones que se especifican en los Anexos II y III.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir con los requisitos exigidos, firmarán el correspondiente contrato en el plazo máximo de un mes, y firmado el contrato, pasará a desempeñar el puesto convocado con el carácter de contratado laboral fijo.
- 1.5. La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Económico y Social de España (www.ces.es).



2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Tener la condición de contratado laboral fijo del Consejo Económico y Social.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de la solicitud el Título de Licenciado, Grado o equivalente.

2.1.3. Tener una antigüedad de al menos un año en el Consejo Económico y Social y estar desempeñando un puesto de trabajo cuya calificación no sea inferior a Auxiliar de Gestión.

2.1.4. Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

2.1.5. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el Anexo IV de esta convocatoria que estará disponible en el Consejo Económico y Social de España, c/Huertas, 73, 28014-Madrid, y en la página web del Consejo (www.ces.es).

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Consejo Económico y Social de España, c/ Huertas, 73, 28014-Madrid, de 9,00 a 15 horas de lunes a viernes, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria y se dirigirán a la Presidenta del Consejo Económico y Social de España. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará cuanta documentación estimen necesaria para la adecuada valoración de los méritos que se señala en el Anexo II, Fase de concurso; y su currículum profesional y una memoria explicativa del mismo para el primer ejercicio de la Fase de oposición.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.



Consejo Económico y Social

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión del aspirante.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

5.1. La composición del Órgano de Selección de este proceso selectivo figura en el Anexo V de esta convocatoria.

5.2. La pertenencia a los Órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

5.4. El procedimiento de actuación del Órgano de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley citada en la base anterior.

5.6. Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en los tablones de la sede del Órgano de Selección. A estos efectos y a los de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en el Consejo Económico y Social de España, calle Huertas, 73, 28014-Madrid, teléfono 91 4290018 Ext. 409, y en la página web www.ces.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Órgano de Selección publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso. En dicha relación se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.



Consejo Económico y Social

6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Q, según lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 18 de marzo de 2019).

6.3. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, por el Órgano de Selección, con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

6.6. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1º) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º) Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

3º) Puntuación obtenida en cada uno de los méritos atendiendo al orden en que estos aparezcan en el correspondiente baremo.

6.7. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidenta del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2. El Órgano de selección publicará dicha relación en la que se anunciará que el primer aspirante dispondrá de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. Únicamente se formalizará un contrato para el puesto de trabajo convocado.



8. Adjudicación de plazas

8.1. La adjudicación del puesto se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante Resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada en los lugares previstos en la base 3.1. Los contratos de trabajo se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la Resolución de adjudicación.

8.2. En el caso de que el candidato seleccionado no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie al puesto de trabajo obtenido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

9. Norma final

9.1. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el resto de la legislación vigente en la materia aplicable al personal laboral, la normativa propia del Consejo Económico y Social y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del Consejo Económico y Social de España, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 11 de septiembre de 2019
LA PRESIDENTA EN FUNCIONES
(P.S. art. 3.2 de la Ley 21/1991, de 17 de junio).

Fdo.: María del Carmen Barrera Chamorro





Consejo Económico y Social

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- Denominación del puesto de trabajo: Técnico Superior en la Dirección de Relaciones Internacionales y Acción Exterior
- Categoría: Técnico Superior
- Grupo profesional: 1.
- Número de plazas convocadas: 1
- Régimen horario: 37 horas y media semanales.

Las funciones del puesto convocado:

- Seguimiento de la realidad sociopolítica y económica en las áreas geográficas de trabajo de la Dirección.
- Apoyo en la redacción de informes y elaboración de documentos informativos, de contenidos, programáticos y correspondencia en español, inglés y francés.
- Mantenimiento de contactos con instituciones homólogas en español, inglés y francés.
- Apoyo en la preparación, organización y seguimiento de reuniones internacionales y con los órganos colegiados del Consejo Económico y Social, tanto en su sede como fuera de ella.
- Apoyo en el desarrollo de todas las fases de proyectos de cooperación al desarrollo relacionados en el marco de proyectos europeos o de la cooperación española.
- Apoyo en los desplazamientos de delegaciones del Consejo Económico y Social a reuniones internacionales.
- Para el desarrollo de estas funciones es imprescindible el dominio de los idiomas inglés y francés tanto de forma oral como escrita.



ANEXO II: FASE DE CONCURSO

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos:

1.1. Méritos profesionales: se valorarán hasta un máximo de 15 puntos los siguientes:

-1.1.1. Experiencia profesional en el desempeño de tareas en el sector público relacionadas con funciones del puesto convocado: Se otorgará 1 punto por cada año de antigüedad en el desempeño de tareas relacionadas con las descritas en el Anexo I , hasta un máximo de 13 puntos.

- 1.1.2. Puesto actual desempeñado:

- o Secretaría de Dirección o superior: 2 puntos.
- o Auxiliar de Gestión: 1 puntos

1.2. Méritos formativos: se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes:

- 1.2.1. Títulos académicos. Se valorará estar en posesión de Doctorado, o de licenciatura, Diplomatura o Grado adicional al requerido para el acceso al puesto convocado.

Doctorado: 2 puntos.

Licenciatura: 1 puntos.

- 1.2.2. Cursos realizados en materias relacionadas con la plaza: hasta un máximo de 7 puntos.

- 2 puntos por cada curso, seminario, con una duración superior a 200 horas.

- 1 punto por cada curso o seminario con una duración entre 100 y hasta 199 horas.

- 0,5 puntos por cada curso o seminario, con una duración entre 50 y 99 horas.

- 0,25 puntos por cada curso o seminario, con una duración entre 20 y 49 horas.

Forma de acreditación: La antigüedad y el desempeño de puestos de trabajo mediante certificación de la Unidad de Personal. Los méritos profesionales relacionados con el puesto se acreditarán mediante certificado de la Unidad competente en cada caso. Para los méritos formativos será necesario fotocopia compulsada del título o de los documentos que acrediten la superación de cursos o seminarios.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Para superar esta primera fase del concurso será necesario obtener, al menos, 12,5 puntos.



ANEXO III: FASE DE LA OPOSICIÓN

Esta fase se valorará hasta un máximo de 30 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: el primer ejercicio consistirá en la defensa del currículum del candidato.

Para ello los candidatos presentarán junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo su currículum profesional y una memoria explicativa del mismo y su trayectoria profesional, justificando los contenidos de la misma en relación con el puesto a ocupar y los conocimientos relacionados con el mismo (Anexo I).

La exposición del candidato será como máximo de treinta minutos. Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá, si lo considera oportuno, hacer las preguntas que considere acerca de lo expuesto por el candidato.

Este ejercicio se valorará sobre un total de 15 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 7,5 puntos.

Segundo ejercicio: Constará de una prueba de idiomas (inglés y francés).

La prueba consistirá en dos partes:

- a) Realización de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés y de otro en francés, sin diccionario. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de veinte minutos.
- b) El Órgano de Selección dispondrá de un período máximo de diez minutos para dialogar con el aspirante en cualquiera de los dos idiomas.

Este ejercicio de idiomas se valorará sobre un total de 15 puntos.



Consejo Económico y Social

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA, DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO SUPERIOR PROCESO SELECTIVO

PUESTO DESEMPEÑADO:

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1º:		
APELLIDO 2º:		
NOMBRE:		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		
DOMICILIO:	Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:		
EMAIL:		
FECHA DE NACIMIENTO:		

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la práctica de los ejercicios deberán reflejarlo a continuación y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo.

Solicito adaptación en tiempo y/o medios:

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que solicita:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (Ley 15/1999) le comunicamos que sus datos de carácter personal, serán incorporados a un fichero automatizado propiedad del Consejo Económico y Social de España dando su consentimiento a la cesión de sus datos a otros organismos públicos que así lo soliciten o cuya cesión esté establecida por mandato legal. No obstante, dicho consentimiento podrá ser revocado en cualquier momento, siempre que la cesión no fuera impuesta por norma legal. La información recabada no se utilizará en ningún caso para fines comerciales de venta de datos ni análogos. El responsable del fichero es el Consejo Económico y Social de España, con C.I.F. Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, nº73, de Madrid. Ante dicho responsable del fichero, podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la propia ley, y en sus normas de desarrollo.

Lugar, fecha y firma

.....,de.....de 2019

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ESPAÑA



Consejo Económico y Social

ANEXO V

ÓRGANO DE SELECCIÓN

Presidente: D. Juan Moscoso del Prado Hernández. Jefe de Departamento del Área de Relaciones Internacionales y Acción Exterior.

Vocales: Dña. María Sastrón de Urioste. Asesora Especializada de Protocolo y Relaciones Externas.

Dña. Reyes de Blas Gómez. Jefa de Departamento del Área de Estudios y Análisis.

D. Fernando Martínez Rodríguez. Jefe de Departamento del Área de Estudios y Análisis.

D. Ignacio Hoces Iñiguez. Responsable del Área Jurídica.

Secretaria (con voz y sin voto): Dña. M^a. Milagros Guerra Esperanza. Asesora Especializada Área de Gerencia

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.